

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 005/2026  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN**

En la ciudad de García, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 16 de enero de dos mil veintiseis, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Blvd. Heberto Castillo 200 con fundamento en el capítulo III, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria **005/2026** del Comité de Transparencia de García, Nuevo León con la asistencia del Licenciado Ricardo Cuautli Alonso Moran como Presidente del Comité de Transparencia, Licenciada Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, Licenciada Alicia Dalay Leos Espinoza, Vocal del Comité de Transparencia, Licenciada Leticia Elizabeth Soto Palacios, Vocal del Comité de Transparencia.

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.

PRESIDENTE	LIC. RICARDO CUAUTLI ALONSO MORAN	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	PRESENTE

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del Día.  
III. Asuntos a tratar: Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de inexistencia de la información peticionada en la solicitud de informacion con folio 191113526000002  
IV. Clausura de la Sesión Extraordinaria

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión puesta a consideración misma que se aprobó por unanimidad.

**Asunto a tratar**

- I. Asuntos a tratar: Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de inexistencia de la información peticionada en la solicitud de informacion con folio 191113526000002

1. Descripción de la información peticionada a las Secretarías y Direcciones correspondientes, en referencia a la solicitud de información 191113526000002.

“...Hola, Estamos pidiendo documentos y/o manifiestos peterniendo sobre desechos, materiales primas, especificación de zonificación, inspecciones de bomberos, y permisos de construcción en relación a la propiedad localizado a:- Avenida Avante # 2200, Parque Industrial Avante, García, Nuevo Leon, Mexico 66023 Agrarezemos la ayuda. Comuníquese si tiene alguna pregunta.Gracias, Adrian Gutierrez.” (sic)

### Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el acuerdo de inexistencia emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de García, Nuevo León, se determina lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 162 de la Constitución Local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública.

Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es que ésta obre en posesión del sujeto obligado.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuenten en sus archivos o la que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por otro lado, los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, establecen lo siguiente:

**Artículo 163.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 164.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

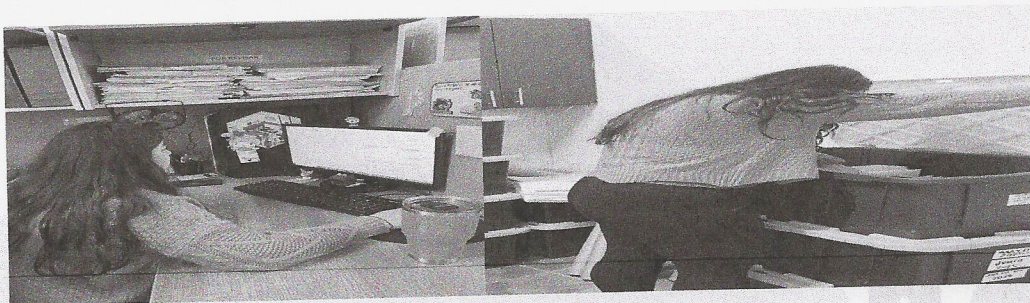
Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda exhaustiva por parte del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información solicitada, con referencia a el apartado de relación de personal de honorario "... Hola, Estamos pidiendo documentos y/o manifiestos peterniciendo sobre desechos, materiales primas, especificación de zonificación, inspecciones de bomberos, y permisos de construcción en relación a la propiedad localizado a:- Avenida Avante # 2200, Parque Industrial Avante, García, Nuevo Leon, Mexico 66023 Agrarezemos la ayuda. Comuníquese si tiene alguna pregunta.Gracias, Adrian Gutierrez. (sic)..."

Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, del cual se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información.

Se somete a clasificar la Solicitud de Información Pública anteriormente citada como **inexistencia**. Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, realizó una búsqueda exhaustiva de lo solicitado, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, advirtiendo que no arrojó resultado alguno sobre la información.

En ese tenor, se menciona que esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, tiene conferida la atribución de otorgar las licencias y los permisos que correspondan. Es por ello que me permito informar que esta Secretaría atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 08-ocho de enero de 2026-dos mil veintiséis, dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Calle Gral. Treviño 105, colonia Centro, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos determinando lo siguiente.

El día 08-ocho de enero de 2026-dos mil veintiséis, a las 12:00-doce horas, en la Dirección de Control Urbano, la C. Pamela Judith Ruiz Niño, en su carácter dictaminadora de Control Urbano, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro de carpetas adjuntas en los archiveros en donde se está almacenada diversa información, así como en los documentos digitales, sin embargo, **no se localizó ningún archivo que contenga la información requerida en la solicitud.** lo anterior, se demuestra en la imagen que se plasma a continuación:



Una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos que están contenidos dentro los expedientes de la Dirección de Control Urbano, no desprendiendo información alguna relativa la solicitud de información en comento, siendo las 12:50- doce horas con cincuenta minutos del mismo día, no se desprende información alguna que contenga información requerida de la documentación solicitada.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, dentro de la Dirección de Control Urbano, se llevó a cabo una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 07-siete de enero de 2026- dos mil veintiséis, de las 12:00 doce horas, hasta las 12:50-doce horas con cincuenta minutos.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, específicamente dentro de la Dirección de Control Urbano.

**Por lo que se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León el proyecto de inexistencia de información.**

Por su parte la Dirección de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de García Nuevo León; El 05- cinco de enero del 2026- dos mil veintiséis se emite el requerimiento con número de oficio SCTM/DT/004/2025 por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de este municipio, a la Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos Municipal.

**Primero.** - Se trae a la presente la solicitud de información 19111352600002 en la cual la solicitud de información corresponde a:

**“... Estamos pidiendo documentos y/o manifiestos perteneciendo sobre desechos, materiales primas, especificación de zonificación, inspección de bomberos, y permisos de construcción en relación a la propiedad localizado a:- Avenida Avante #2200, Parque Industrial Avante, García, Nuevo León, México 66023”.**

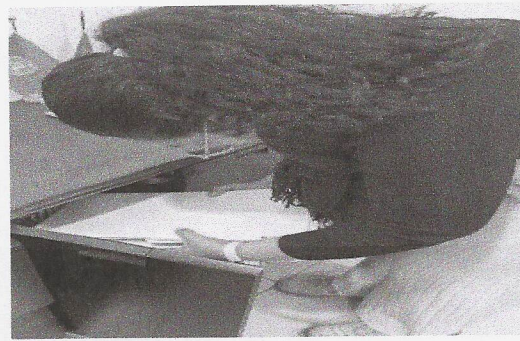
**Segundo.** - Dentro de lo solicitado requiere inspección de bomberos Con relación a lo antes expuesto se presenta el sentido de la inexistencia.

**Tercero.** - Se somete a clasificar como inexistencia la información referente a: inspección de bomberos

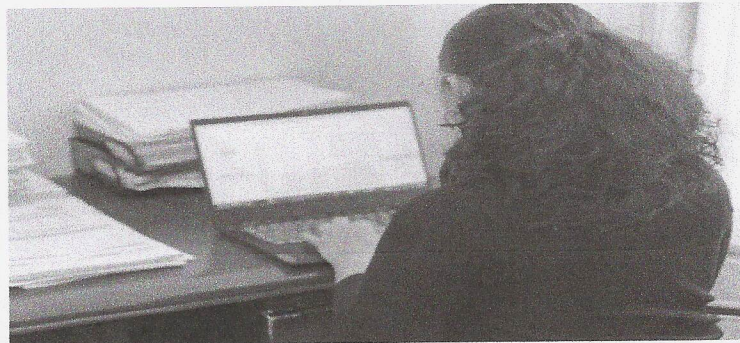
**Cuarto.** - Análisis de la inexistencia para la información de la solicitud 19111352600002 Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de García del Estado de Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, del cual se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información.

Es por ello que me permito informar que esta Dirección General atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 13- trece de enero del 2026- dos mil veintiséis en las oficinas de La Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de García, Nuevo León, ubicada en Arco Vial s/n, Col. Parque Industrial Cd. Mitras, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.

El día 13- trece de enero del 2026-dos mil veintiséis a las 08:30- ocho horas con treinta minutos, la C. Betsy Ariadne Silva Pérez, coordinadora del área administrativa de esta Dirección General, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro del Archivo de la misma, no se localizando ningún documento que contenga información requerida en la solicitud, derivado al punto mencionado en el Considerando Tercero tal y como se muestran en las imágenes que se plasma a continuación:



Ahora bien, El día 13- trece de enero- del 2026 dos mil veintiséis a las 09:30- nueve horas con treinta minutos, la C. Betsy Ariadne Silva Pérez, coordinadora del área administrativa, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos, que se encuentran en la Dirección General, y no se localizó ningún documento que contenga información requerida en la solicitud, derivado al punto mencionado en el Considerando Tercero tal y como se muestran en la imagen que se plasma a continuación:



Una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que están contenidos dentro de los archivos que se localizan en esta Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, no se desprende información alguna de lo solicitado en el Considerado Tercero, por lo cual, siendo las 10:00- diez horas del mismo día, no se desprende información alguna que contenga información requerida en la solicitud.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de García, Nuevo León, efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos referentes a inspecciones.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 13- trece de enero del 2026- dos mil veintiséis, de las 08:30 horas a las 10:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en el archivo físico de la Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de García, Nuevo León.

Por otra parte la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en García Nuevo León; remite similar SSPM/MG/0032/2026, con el que solicita sea remitido al presente comité inexistencia requerida en la multicitada solicitud de información correspondiente a:

“Hola, Estamos pidiendo documentos y/o manifiestos peterniciendo sobre desechos, materias primas, en relación a la propiedad localizado a: - Avenida Avante #2200, Parque Industrial Avante, García, Nuevo León, Mexico 66023.” (sic).

**Segundo.** - Dentro de lo solicitado requiere “Hola, Estamos pidiendo documentos y/o manifiestos peterniciendo sobre desechos, materias primas, en relación a la propiedad localizado a: - Avenida Avante #2200, Parque Industrial Avante, García, Nuevo León, Mexico 66023.” (sic).

Con relación a lo antes expuesto se presenta el sentido de la inexistencia.

**Tercero.** - Se somete a clasificar como inexistencia la información referente a:

“Hola, Estamos pidiendo documentos y/o manifiestos peterniciendo sobre desechos, materias primas, en relación a la propiedad localizado a: - Avenida Avante #2200, Parque Industrial Avante, García, Nuevo León, Mexico 66023.” (sic).

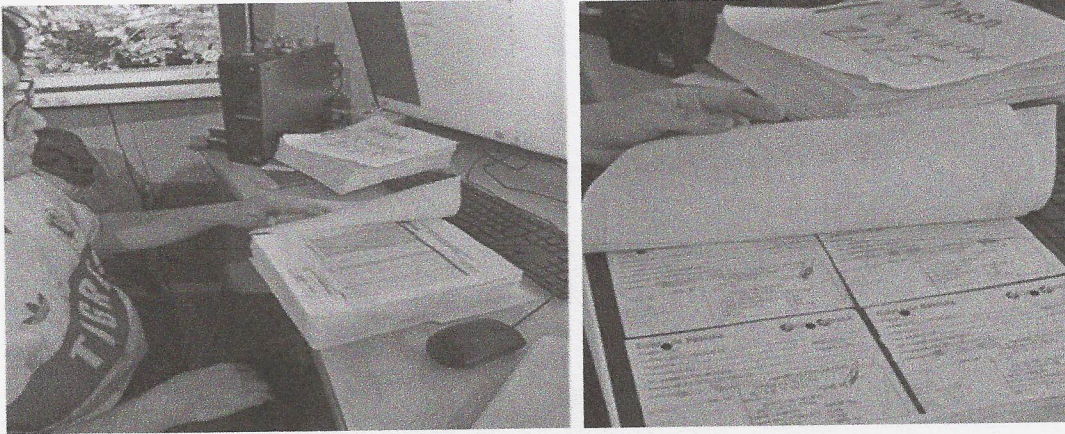
**Quinto.** - Análisis de la inexistencia del SCTM/DT/006/2025.

Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Servicios Públicos Municipales de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, del cual se advierte que no arrojó resultado alguno sobre la información.

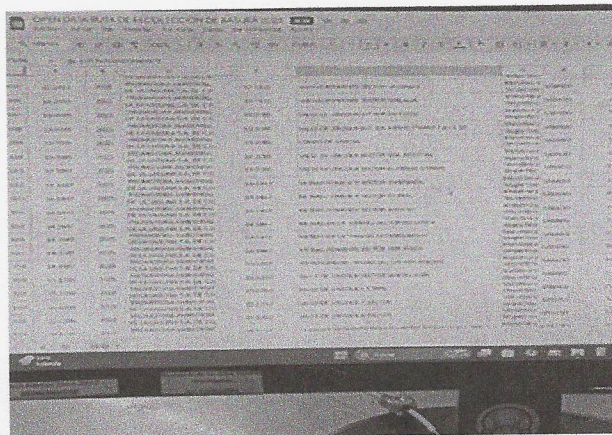
En ese tenor, se menciona que esta Secretaría de Servicios Públicos Municipales de García, Nuevo León, realiza erogaciones de acuerdo al presupuesto aprobado, de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de García, Nuevo León.

Es por ello que me permito informar que esta Secretaría atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 07-siete de enero de 2026- dos mil veintiséis en las oficinas de La Secretaría de Servicios Públicos Municipales de García, Nuevo León, ubicada en calle Lerdo de Tejada No. 421, Colonia Centro de García, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.

El día 07-siete de enero de 2026- dos mil veintiséis a las 08:30- ocho horas con treinta minutos, el C. Adrián González Reza, personal del área administrativa, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro del Archivo de la Secretaria, en donde se encuentran almacenadas las facturas, concentrado general de boletas y boletas de bascula de la recolección de basura del Municipio del año 2025, donde está contenida las carpetas de dicho año y no se localizó ningún documento que contenga información requerida en la solicitud, derivado al punto mencionado en el Considerando Tercero tal y como se muestran en las imagen que se plasma a continuación:



Ahora bien, El día 07-siete de enero de 2026- dos mil veintiséis a las 09:30- nueve horas con treinta minutos, la Lic. Lucía Guadalupe Cisneros Martínez, personal del área administrativa, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos que se encuentran dentro de los dispositivos denominados pc, que se encuentran en la Secretaria, en donde se encuentran contenidas las rutas de Recolección de dicho año y no se localizó información requerida en la solicitud, derivado al punto mencionado en el Considerando Tercero tal y como se muestran en la imagen que se plasma a continuación:



Una vez realizada la busqueda en los archivos fisicos y electronicos que estan contenidos dentro de los archivos que se localizan en esta Secretaria, no se desprende información alguna de lo solicitado en el Considerando Tercero, por lo cual, siendo las 10:00- diez horas del mismo día, no se desprende información alguna que contenga información requerida en la solicitud.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Secretaría de Servicios Públicos Municipales de García, Nuevo León, en el Área Administrativa se efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos concentrados de boletas y boletas de recolección con que cuentan.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 07-siete de enero de 2026-dos mil veintiséis, de las 08:30 horas a las 10:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en el archivo físico del área administrativa de la secretaria de Servicios Públicos Municipales.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas se emite la siguiente:

### Resolución

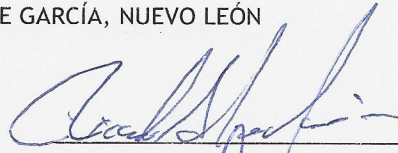
1. Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información en análisis, emitida por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, así como Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, en el Área Administrativa del Municipio de García Nuevo León.
2. Asuntos generales. Se hace constar que no existe asuntos generales.
3. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 15:00 quince horas del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de García Nuevo León, para los efectos conducentes.

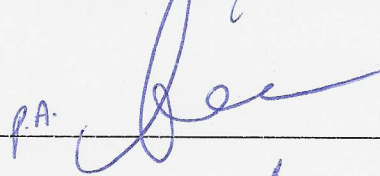
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. LIC. RICARDO CUAUTLI ALONSO MORAN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA .....

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

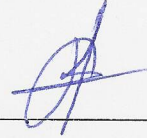
LIC. RICARDO CUAUTLI ALONSO MORAN



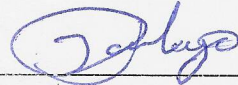
LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA

p.A. 

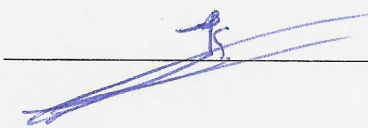
ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ



LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA



LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS



NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.